

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3895 Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el anexo del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Cieza.

Con fecha 17/01/2022 se suscribió el Convenio de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 01/02/2022, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que "los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Cieza para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 14/03/2024, para la modificación del Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 11/06/2024, se acuerda la modificación del Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza,

Resuelvo

Primero.- Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 17/01/2022, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 01/02/2022, que quedará redactado en los siguientes términos:



ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	•		•

ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de junio de 2024.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol (Orden de 17/05/2024).